



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII  
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE MARZO DEL 2020

NUMERO 60

### TERCERA PARTE

#### SUMARIO:

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO de suspensión de las visitas de inspección general a las notarías públicas del Estado de Guanajuato, a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta que la contingencia de salud generada por el coronavirus SARS-COV2 permita su reprogramación.....

2

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN GENERAL A LAS NOTARÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2020 Y HASTA QUE LA CONTINGENCIA DE SALUD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 PERMITA SU REPROGRAMACIÓN.

En relación con la realización de las visitas de inspección general a las Notarías del Estado de Guanajuato; y con la contingencia que prevalece actualmente en nuestro país por el coronavirus SARS-COV2 y la enfermedad que provoca, denominada COVID-19; y:

#### Considerando:

1. Que las visitas de inspección notarial tienen por objeto vigilar que las notarías del Estado de Guanajuato funcionen con regularidad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
2. Que las visitas de inspección general atenderán al calendario general previamente aprobado por la Secretaría de Gobierno<sup>1</sup> y que se practicarán en las oficinas de la Notaría en días y horas designados<sup>2</sup> debiendo iniciar entre las 08:30 y las 16:00 horas.<sup>3</sup>
3. Que las Notarías públicas del Estado de Guanajuato deben estar abiertas al público los días de despacho que lo sean para las oficinas públicas del Gobierno del Estado<sup>4</sup> pero que el Notario puede dejar de prestar el servicio notarial cuando exista riesgo para su vida o su salud.<sup>5</sup>
4. Que el promedio de edad de los titulares de las Notarías públicas del Estado de Guanajuato es de 70.03 años; y que la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato ha difundido, respecto al coronavirus SARS-COV2 y la enfermedad denominada COVID-19, que todos somos vulnerables pero que las personas más susceptibles y a quienes se les puede complicar el padecimiento son las mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
5. Que las autoridades de salud también han recomendado como medida preventiva ante la contingencia referida el distanciamiento social, y que las visitas de inspección

<sup>1</sup> Artículo 118 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Artículo 112 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

<sup>3</sup> Artículo 61 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

<sup>4</sup> Artículo 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Artículo 30 fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

general se llevan ordinariamente a cabo por los inspectores de esta Secretaría de Gobierno en todo el Estado de Guanajuato.

Se emite el siguiente:

### **Acuerdo.**

**Primero.-** Con la finalidad de proteger el derecho humano a la salud, tutelado por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como por los diversos tratados internacionales sobre derechos humanos celebrados por el Estado mexicano, se suspende la realización de las visitas de inspección general a las Notarías públicas del Estado de Guanajuato a partir del 24 de marzo de 2020.

**Segundo.-** Una vez que la contingencia de salud generada por el coronavirus SARS-COV2 y la enfermedad denominada COVID-19 lo permita, las visitas de inspección general pendientes de realizarse en las Notarías públicas del Estado de Guanajuato conforme al calendario general que había sido previamente aprobado por esta Secretaría de Gobierno, serán reprogramadas.

Dicha reprogramación se hará del conocimiento del Colegio Estatal de Notarios en términos de lo dispuesto por el artículo 118 segundo párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

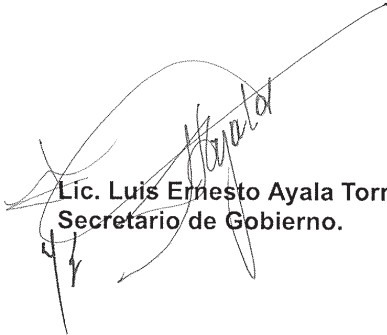
Asimismo, las nuevas órdenes de visitas de inspección general serán notificadas a los Titulares de Notarías públicas respectivos, con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles a las mismas, atento a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 118 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Las visitas de inspección realizadas hasta el 23 de marzo de 2020 no se ven afectadas por el presente acuerdo, y serán calificadas en los términos del segundo párrafo del artículo 115 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

**Cuarto.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y difúndase por la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías a los Titulares de las Notarías públicas del Estado de Guanajuato, a través de cualquiera de los medios de contacto que tenga registrados en el *Directorio General de Notarías Públicas, Notarios y Notarios Auxiliares*, previstos por la fracción III del artículo 56 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento, además, en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo y 7 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como con lo dispuesto por los artículos 80 ochenta primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 23 veintitrés fracciones I primera inciso k), y V quinta, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 6 seis fracción XXIII vigésima tercera del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**Guanajuato, Gto., a 23 de marzo de 2020.**



**Lic. Luis Ernesto Ayala Torres.**  
**Secretario de Gobierno.**



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través  
de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

## **Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales**

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,  
**todo será de manera  
electrónica,**

sin necesidad de acudir a las oficinas  
del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

## AVISO

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:  
LA DIRECCIÓN**

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
**La Dirección**

**AVISO**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.**  
**La Dirección**

**AVISO**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.**  
**La Dirección**

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:  
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**



### D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Se publica de LUNES a VIERNES  
 Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas  
 Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03  
 Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

#### Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)  
 José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

#### T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**  
**LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ**